



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	VIVIANA PATRICIA RINCON SILVA
Demandado	JIMMY ALEXANDER MUÑOZ YEPES
Radicado	057363189001 2021 00038 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 202 - 69
Decisión	Requiere secuestre, no accede a solicitud

Atendiendo lo solicitado por el señor apoderado judicial de la ejecutante, se requiere a la secuestre, Fanny del Socorro Palacio Lopera, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de este auto rinda cuentas de su gestión, e informe si ha recibido dineros producto los bienes que tiene bajo custodia. Ofíciase.

De otro lado, no se accede a la solicitud de tener notificada por conducta concluyente a los sucesores procesales del señor Jimmy Alexander Muñoz Yepes, señora Ana Catalina Vallejo Restrepo, cónyuge sobreviviente y representante legal de los menores Jerónimo y María Antonia Muñoz Vallejo, por no reunirse ninguna de las condiciones enunciadas en el artículo 301 del Código General del Proceso, aplicable por analogía de acuerdo al artículo 145 del C.P.L. y la S.S.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a66084003854794c28ef694cd8c2b10b79029f636ad1ab5cab42716faf9a2c2**

Documento generado en 25/09/2023 04:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>